RESOLUCIÓN Nº 14209/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EL PRODCTOR S.A DE SEGUROS; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO VARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 20 de noviembre de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de seguros varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y 2016;----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjucación a la firma El PRODUCTOR S.A DE SEGUROS; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde dice: " La Maxima Autoridad de la Convocante sera quien resuelva sobre la adjudicacion"; y.----------

Que en sesion ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2015, consta en Acta N° 575/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontro procedente la adjudicacion del llamado plurianual realizado por Contratacion Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

POR TANTO: atento a las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la firma EL PRODUCTOR S.A DE SEGUROS, el llamado plurianual realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de seguros varios para la Institucion; por un monto total de Gs. 41.600.015 (Guaranies cuarenta y un millones, seiscientos mil, quince.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programas Administracion; correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la direccion Administrativa y Financiera a realizar los tramites de Rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el rubro 260 "Servicios Tecnicos y Profesionales".----------

Art. 3º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolusión a traves de la Presidencia del INCOOP----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino